



Lago Verde, 10 de Septiembre de 2024

Sesión Ordinaria N° 115 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, en la sala de concejo del municipio en Lago Verde, siendo las 10:00 horas en segunda citación, se abre Sesión Ordinaria N°115 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por el alcalde sr Nelson Opazo López, y con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se individualizan:

Sres. concejales:

- Sr. Héctor Godoy Pinilla;
- Sra. Viviana Rivera Peralta
- Sr Raul Becerra Escobar
- Sra. Carolina Loncochino Rosas
- Sra. Jeannette Provoste Gallardo
- Sr. Pedro Reyes Vega (remoto)

Presente por medios remotos se encuentran representantes de catarsis films quienes expondrán referente al punto 3 de la tabla.

Tabla:

- 1. Observaciones y votación del acta sesión ordinaria N°114;**
- 2. Correspondencia;**
- 3. Propuesta Ordenanza Municipal Filmaciones Comunes**
- 4. Varios.**

1.- Observaciones y votación del acta de la Sesión Ordinaria N°114.

Se realiza consulta a los Sres. concejales si existen observaciones al acta N°114 enviada a los correos electrónicos con anterioridad, a lo que ningún concejal o concejala manifiesta observación

Acto seguido, se procedió a la votación del acta para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra. Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Srta. Carolina Loncochino, Sra. Jeannette Provoste, Sr Pedro Reyes, Sr Raúl Becerra.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados las Actas de las Sesión Ordinaria N° 114, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

2. Correspondencia.

No hay Correspondencia ingresada por oficina de partes.



3. Propuesta Ordenanza Municipal expone personal de Catarsis Film

La Sra Carol Moreno y Osvaldo Oyarce, quienes saludan al H. Concejo Municipal y comienzan su presentación en el siguiente tenor:





Sé parte del primer
**Catálogo de
Locaciones
Fílmicas de la
Región de
Aysén**





Qué es Shoot in Patagonia?

Shoot in Patagonia es una aplicación web diseñada para promocionar la región de Aysén como un destino fílmico atractivo. Además, sirve como una herramienta esencial para productores audiovisuales, ofreciendo **un catálogo de locaciones y una base de datos de proveedores de servicios logísticos**. La aplicación también incluye una función de cotizador que permite a los productores audiovisuales estimar los costos asociados con la grabación en la región.

Más info en:
<https://shootinpatagonia.com/>



Presentación 2024



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Propuesta Lanzamiento Municipios de Aysén

Los municipios de la Región de Aysén tienen la oportunidad de promocionar sus localidades mediante la plataforma Shoot in Patagonia, lo que les permite generar ingresos a través de permisos de filmación y, de manera indirecta, impulsar el turismo en su comuna.

“Se estima que una producción audiovisual deja en la localidad donde filma entre el 10% y el 30% del costo total de la producción, destinado a servicios logísticos: hotelería, transporte y alimentación principalmente. Los costos de una producción nacional varían entre 100 y 1,600 millones de pesos, mientras que las producciones internacionales pueden oscilar entre 10 y 250 millones de dólares”.



Presentación 2024



Propuesta Lanzamiento Municipios de Aysén

- **Publicación de 15 locaciones filmicas** en el catálogo Shoot in Patagonia, incluye un set de imágenes de alta definición y grabación y edición de video promocional 30 seg. destino filmico. (Selección locación en conjunto)
- **Ingreso de 20 proveedores de servicios logísticos** de la comuna a la base de datos de Shoot in Patagonia que estén con patente al día y cumplan con el estándar de los servicios para filmaciones nacional e internacional. Se consideran un kit de imágenes de sus servicios.
- **1 Asesoría y envío de borrador** de documento para la “Ordenanza Municipal” para el cobro de permisos de filmación en la comuna (de no existir).

Valor del servicio: \$ 5.000.000 + IVA
Este valor se paga sólo una vez. En caso que el municipio requiera subir y actualizar la información debe solicitar una cotización.



Presentación 2024



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



PAMPA

RÍOS

BOSQUES

LAGOS

NIEVE

“SHOOT IN PATAGONIA ES UNA POTENTE HERRAMIENTA PARA PROMOCIONAR Y GENERAR INGRESOS PARA LA COMUNA.”



SHOOT IN PATAGONIA

Presentación 2024





SHOOT IN PATAGONIA

“Trabajemos para convertir a la Región de Aysén un destino fílmico de clase mundial”



www.shootinpatagonia.com



[@shoot_in_patagonia](https://www.instagram.com/shoot_in_patagonia)



hola@catarsis.cl



www.catarsis.cl



[@catarsis_films](https://www.instagram.com/catarsis_films)



Coyhaique, Región de Aysén



+569 6831 7175

VALLE DE LA LUNA - ÑIREHUAO

Concejel Becerra: Señala que es un tema nuevo, que si bien es una herramienta de trabajo que tiene que ver con un tema turístico, por lo que habria que estudiar más el tema.

Concejel Reyes: Cual es el plazo que existe para poder contestar respecto de esta propuesta.

Caratrsis Films: Señala que no tienen fecha limite, pero seria interesante que se hiciera un laزامiento con la presna y con autoridades por lo que se debe hacer publico, por lo que s epretende que no sea más alla de octubre, estar haciendo el lanzamiento y ojala que en ese mismo comunicado que Lago Verde es la primera municipalidad de la región, incorporado, para que sea noticia.

Concejala Loncochino: En resumen cual es el beneficio para la comuna, ya que la presentancòn que realizan no parece tan magnifica como para definir, con todo el respeto que se merece.

Catarsis Films: El primer beneficio, es que tendràn una ordenanza municipal y que tendran la posibilidad de generar ingresos con eso de manera directa, con lo que el sector turismo se ve beneficiado indirectamente, cualquier persona que llegue a grabar por ello un documental, podran solciitar pagos por ello.

Concejala Loncochino: Osea si me pongo a grabar como emprendedora me cobraràn.



Catarsis Films: Señala que no en la ordenanza esta pensado para productoras, de largometrajes, canales de tv documentales etc, equipos de filmación, permisos de filmación. O quizás queden exento de pago por donación alguna organización, no así con los privados que se entienden con las productores.

Alcalde: Señala que entiende, indistintamente de lo señalado respecto de la ordenanza la municipalidad vera como regula el tema, sin perjuicio de nos insumemos respecto al tema, vemos con buenos ojos permitir visibilizar la comuna, en sus distintos sectores, la idea es estudiar el tema, y en caso de haber consenso en el concejo, darle continuidad este proceso y avanzar en la incorporacion de este tema en el territorio, obviamente es una constante preocupación de la administración, es buscar la forma de tener mayor manejo de recursos, en ese contexto no tenermos mucha tributación, podemos ver estas alternativas para aumentar los ingresos en nuestra comuna por temas como este. Agradecemos presentación de la productora.

Concejala Provoste: Esta propuesta esta presnetada por la ley del lobby, haciendo la presentación así nomas.

Catarsis Films: Nosotros presentamos la instancia al Sr alcalde y el nos proporcio el espacio para poder presnetar esta propuesta. Nose si habra problema con eso.

Concejala Provoste: Yo creo que si porque esto tiene ir por la ley del lobby, ya que es una empresa privada no puede estar haciendo una presnetación frente al cocejo.

Alcalde: Señala que para efectos practicos, hoy hay una prsentación frente formal frente al concejo en una instacia publica, por lo que no reviste mayor inconveniente, nose si el secretario puede argumentar en ello.

Concejala Provoste: TEndria que postular en una compra pública.

Secretario Municipal: Por supuesto concejala, cuando se habla de contrataciones se debe respetar toda la normativa, pero respecto de la ley del lobby usted tiene en parte razón pero en este caso no estamos hablando de una negociación cerrada, estamos hablando de una presentación y una asesoria, de hecho estamos hablando de una ordenanza y una presentación de asesoria externa no hay involucrado recursos en esto.

Catarsis Films: Señala que no tiene inconvenientes en hacer los procesos como corrponde inclusive lo de la ley del lobby, pero la idea es que puedan aprovechar esta herramienta para poder potenciar la comuna y la región.

Secretario Municipal : Señala que para aclarar el punto de la ley del lobby, en este caso el espiritu normativo, va enfocado las reuniones que sostiene la autoridad de manera privada como tal con distintos actores tanto alcalde, como concejales y otros directivos en caso de las licitaciones, por lo tanto no es el caso ya que se trara de una isntancia publica, por otro lado el tema en la tabla fue planteado como una propuesta de ordenaza que en ningun caso involucra la contratación de un servicio.

Alcalde: Señala que no hay comprometidos recusrsos en esta propuesta, es una información publica, no hay nada que esconder en esta materia, tal como recibimos presentaciones de una organización de un vecino, o planteamientos de diversa indole que podemos evaluar al interior de este concejo, de eventuales aplicaciones, es lo que hemos recibido el dia de hoy.

Varios.

Concejala Provoste: Toma la palabra para señalar, que no es que este señalando que las cosas se hacen a eescondidas, sino que son consultas que deben tomarse como cualquier otra consulta, le



parece mal que este siempre a la defensiva, solamente esta haciendo consultas porque tiene dudas y listo, no es que este haciendo cosas escondido no lo tome por ese lado.

Alcalde: Yo tengo que responder a lo que usted consulta.

Secretario municipal: Señala que hay un par de consideraciones que manifestaron funcionarios, respecto a presnetar un par de temas que estan fuera de tabla ya que serian de ultima hora y que si el concejo lo tiene a bien podria ser presentado en este punto.

Paola Reyes: Saluda al honorable concejo municipal señalando que tiene un par de temas que deben presentar por parte de SECPLAN, respecto al fril de multicancha por financiamiento el cual se presento y se estan subasanando pero de tods formas se requiere de su aprobación.



MULTICANCHA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA LA TAPERA

Monto disponible: \$ 193.998.000

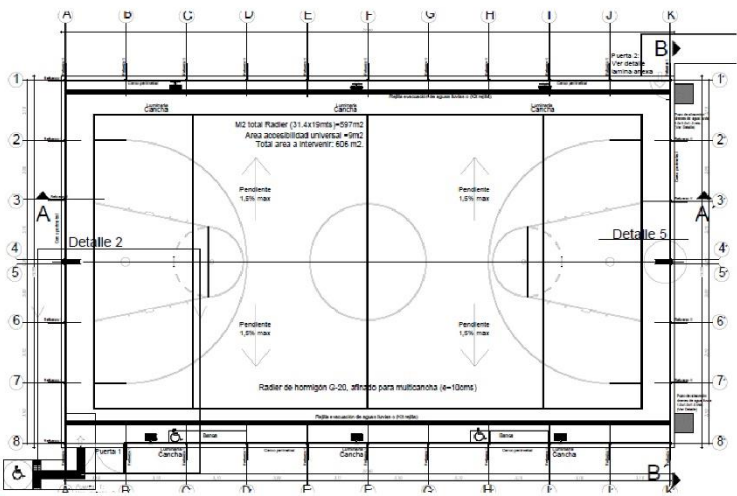
Objetivo

Construir una multicancha multifuncional en la localidad de Villa La Tapera que promueva la participación equitativa en actividades deportivas y recreativas, fomentando la integración comunitaria, la actividad física y el bienestar general para todos los grupos de la población.





UBICACIÓN DEL PROYECTO



La construcción de la multicancha incluye una base de hormigón, con pintura epóxica y demarcación de las áreas de juego, con cierre perimetral metálico

Se contempla la instalación de bancas metálicas, barandas de accesibilidad y el equipamiento deportivo, incluyendo arcos de fútbol, tableros de básquetbol, malla y soportes para deportes como voleibol y tenis.

Alcalde: Señala que los proyectos estan diseñados y definidos por el emisor de los recursos, obviamente que la administración esta conciente de las multiples necesidades que posee la comunidad, pero sabemos que estos proyectos tienen impacto positivos en la comunidad a pesar de que no son propuestas nuestras, pero que si trae mano de obra e inversion en la comuna.

Profesional de Secplan: Tiene todos los elementos necesarios propios de la iniciativa de multicancha, techo baños, cierre perimetral

SE DEJA CONSTANCIA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRODUCE UN CORTE DE LUZ LO CUAL INTERRUPE LA TRANSMISION Y PRODUCE UNA MAL FUNCIONAMIENTO DEL COMPUTADOR A CARGO DE LA TRANSMISION.

Una vez restaurada la conexión se realiza la votación.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra. Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Srta. Carolina Loncochino, Sra. Jeannette Provoste, Sr Pedro Reyes, Sr Raúl Becerra.



No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

Concejal Reyes: Hace presente y señala a la profesional de SECPLAN que como ha señalado anteriormente, se hace necesaria una multi cancha en Villa Amengual, que incorpore la compra de terrenos, ya que esa localidad es la que tiene mayores carencias en ese sentido, y las condiciones climáticas más adversas.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la iniciativa de multicancha para Villa la Tapera, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Alcalde: Entendemos el requerimiento concejal, y agradecemos la votación al concejo. Municipal.

Profesional SECPLAN: Rectifica que la multicancha no incluye techo, adicionalmente agrega que requiere una ratificación por parte del concejo, para la adquisición del terreno para la PTAS del proyecto de alcantarillado de Villa Amengual, recordemos que primeramente no consideraba los fondos de compra pero luego fueron incorporados. Compra que fue autorizada en la sesión de concejo Nº 85, que se autoriza por un monto de 70.454.000 (setenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos) que la propietaria pretende mantener por este año.

Se efectúa la votación de la ratificación de la compra del terreno para la PTAS de Villa Amengual por un monto de 70.454 MM que ya se había autorizado a través de la votación Nº 85 de 2023.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra. Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Srta. Carolina Loncochino, Sra. Jeannette Provoste, Sr Pedro Reyes, Sr Raúl Becerra.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la ratificación de la compra del terrenos para la PTAS de alcantarillado de Villa Amengual por el monto ya expuesto, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

POR CIRCUNSTANCIAS DE CORTE DE LUZ LO CUAL AFECTA LA TRANSMISIÓN EN VIVO Y AL EQUIPO A CARGO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, CON ACUERDO DEL H CONCEJO SE PAUSA LA SESIÓN PARA DAR OPORTUNIDAD DE REINICIAR LOS SISTEMAS.

SE REANUDA LA SESIÓN CONTINUANDO CON SU PRESENTACIÓN LA PROFESIONAL DE SECPLAN, ADICIONALMENTE EL CONCEJAL REYES PREVIO IR A LA PAUSA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN POR RAZONES MÉDICAS.

Profesional de SECPLAN: Continúa con su presentación conforme al siguiente detalle de operación y mantenimiento de la PTAS de Villa Amengual.



PLAN DE GESTIÓN Y OPERACIÓN
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
VILLA AMENGUAL

1 Introducción.

El sistema de Biofiltro Dinámico Aeróbico es un sistema de descontaminación de aguas residuales creado en la Universidad de Chile y que actualmente se está implementando en distintas partes de nuestro país. Este nuevo sistema fue desarrollado y patentado bajo el marco de un proyecto Fondef, durante los años 1993 - 1995, el cual estuvo financiado por la Comisión Nacional de Ciencias y Tecnología (CONICYT) y la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias (EMOS).

En Agosto de 1992 se abrió el llamado al 20 Concurso de Proyectos FONDEF de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT), financiado por el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía. El Grupo de Biofísica del Departamento de Física de la Facultad de Ingeniería acogió el desafío y formó un equipo multidisciplinario para desarrollar la investigación a mayor escala, la que se ha venido realizando por años en el laboratorio de la Universidad.

El proyecto presentado fue acogido con interés por FONDEF, el que aportó financiamiento para el desarrollo de la investigación, con lo cual se financio la investigación por dos años y se construyó una planta piloto para tratar un flujo de 1,0 l/s, que funcionó desde Marzo de 1994 hasta fines de 1999, consiguiéndose excelentes resultados.

Como resultado de la investigación se desarrolló un nuevo sistema de tratamiento de aguas, el cual posee las siguientes ventajas:

- a.- Alta eficiencia en la remoción de parámetros contaminantes.
- b.- Bajos costos de construcción y operación.
- c.- No produce lodos inestables como los sistemas tradicionales.
- d.- Produce un subproducto que puede ser utilizado como abono natural,
- e.- Fácil operación.

La operación del sistema es simple y semejante a prácticas agrícolas, de fácil asimilación por planteros del sector rural o de pequeñas comunidades agrarias.

La Facultad creó un Programa de Descontaminación de Aguas Servidas y Riles, dependiente de la Fundación para la Transferencia Tecnológica de la Universidad de Chile, de manera de difundir e implementar esta nueva técnica en nuestro país. Desde la creación de este programa, a mediados de 1995, a la fecha, se han desarrollado diversos proyectos a lo largo del país, tanto para la descontaminación de aguas servidas como para Riles orgánicos.

Actualmente, la transferencia de la tecnología se encuentra localizada a nuestro país, sin posibilidades de poder dar a conocer este nuevo sistema a países vecinos, los cuales poseen las mismas o mayores necesidades en este tema. Solamente se ha realizado la transferencia por intermedio de la Universidad de Montpellier en Francia, donde se implementó inicialmente una planta piloto y posteriormente una planta para 2.000 personas.



2 Descripción del Sistema de Tratamiento.

Debido a las excelentes características y función degradadora que tienen las lombrices en el tratamiento de residuos sólidos, se investigó la utilidad de estos organismos para tratar las aguas servidas como un todo; vale decir, el tratamiento de la parte líquida junto con la parte sólida.

Estas experiencias fueron realizadas en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y se obtuvieron resultados bastante prometedores que han sido corroborados en la planta experimental de aguas servidas CEXAS en convenio entre la Universidad de Chile y la extinta EMOS. Algunas características de esta tecnología son las siguientes:

- i.- El agua servida es regada sobre un lecho compuesto por distintos estratos y cuya superficie es un lecho que contiene un alto número de lombrices.
- ii.- El agua servida escurre por el medio filtrante quedando retenida la parte sólida.
- iii.- La parte sólida del agua servida es transformado en humus, material totalmente estabilizado.
- iv.- Los microorganismos presentes en el agua servida son reducidos en un orden de magnitud debido a sustancias que son generadas por las lombrices y los demás microorganismos consumidores de materia orgánica que viven junto con las lombrices.

Como tratamiento posterior, se puede implementar la desinfección por radiación ultravioleta para reducir la cantidad de microorganismos patógenos del agua tratada por el Biofiltro; esto es posible gracias a las condiciones fisicoquímicas que presenta el agua a la salida del filtro, evitando la aplicación de sustancias químicas (cloro, por ejemplo) que en general poseen efectos colaterales y mayores costos de inversión y operación.

Como resumen, se pueden destacar las siguientes ventajas que presenta este sistema de tratamiento:

- i.- **No produce lodos inestables:** Este sistema de tratamiento degrada la totalidad de sólidos orgánicos del agua servida, sin producir lodos inestables como el resto de los sistemas de tratamiento. El Biofiltro no necesita ningún tipo de decantador de sólidos orgánicos como tratamiento previo; sólo es necesario instalar una cámara de rejillas o canastillo para retener sólidos inorgánicos que son erróneamente descargados en el agua servida y sólidos grandes que pudieran tapar las cañerías o los sistemas de riego de los filtros.
- ii.- **El lecho filtrante no se impermeabiliza:** El Biofiltro tiene una diferencia muy importante respecto de otros sistemas de filtros, nunca se colmata o impermeabiliza. Esta característica se debe principalmente a la acción de las lombrices que, con su incansable movimiento, crean túneles y canales que aseguran en todo momento la alta permeabilidad del filtro. Los materiales sólidos orgánicos presentes en el agua



servida, que colmatan o tapan otros filtros, en este caso son digeridos por las lombrices.

iii.- **Bajos costos operacionales:** En general el Biofiltro tiene bajos requerimientos energéticos ya que requiere básicamente la energía necesaria para activar las bombas de la planta elevadora y los equipos de la desinfección por radiación ultravioleta.

En general todos los sistemas requieren de plantas elevadoras ya que los colectores de agua servida llegan a cierta profundidad al lugar de emplazamiento de las plantas de tratamiento y los procesos e instalaciones (por costos) se realizan y ubican a nivel del suelo.

iv.- **Produce un subproducto que puede ser utilizado como abono natural:** Debido a que la materia orgánica de las aguas servidas es convertida humus, este material puede ser utilizados como abono agrícola cuyo uso incluso en forma excesiva no daña ni quema las plantas como es el caso de los fertilizantes químicos.

v. **Presenta una alta remoción de los siguientes parámetros**

- DBO	: 90%
- Sólidos Totales	: 95%
- Nitrógeno Total	: 30 a 70%
- Fósforo Total	: 60 a 70%
- Coliformes Fecales	: 1 escala logarítmica (sin radiación UV) Cumple normas de riego (con radier UV)

3 Dimensionamiento.

De acuerdo con las tasas de diseño se recomienda un proceso de una etapa para ambos casos, con una superficie de 400 m².

La construcción de los sistemas contempla los siguientes ítems:

Construcción de módulos:

La construcción del módulo contempla la preparación del terreno, un emplantillado de hormigón sobre el cual se construye un radier de hormigón. Los muros del biofiltro son de albañilerías estucados e impermeabilizados soportados por pilares y fundaciones de hormigón.

Construcción Planta Elevadora:

La Planta elevadora consiste en un pozo de bombeos el cual contempla la excavación de este y se construye en hormigón armado. Se considera en este punto, los equipos de bombeo, el tablero de control, un manifold para la planta y los canastillos para la disgregación de sólidos finos antes de su paso al filtro.

Redes de Cañerías.



En este punto se consideran cañerías de PVC sanitario de distintos diámetros, las uniones necesarias y sistemas de aspersión.
Relleno Módulo.

El relleno del módulo contempla el medio filtrante necesario, las lombrices y el sistema de drenaje.

Sistema de desinfección.

El sistema de desinfección utilizado es una cámara de radiación ultravioleta diseñada especialmente para el tipo y caudal de aguas servidas generadas.

Estanque de Acumulación.

Se contempla un estanque de acumulación de agua tratada para que se utilice en el regadío de las áreas verdes del área. El estanque es enterrado y fabricado en albañilería impermeabilizada, se proveerá una bomba para riego.

4 Costos de operación

A continuación, se presenta un detalle de los costos estimados para la operación de la red de recolección, plantas elevadoras y planta de tratamiento de aguas servidas.

a) Costos de energía eléctrica

El principal consumo para los sistemas analizados corresponde a sopladores y/o agitadores. En cada caso se asume que dicho consumo representa un porcentaje predeterminado del total de la planta. El porcentaje restante lo constituyen, alumbrado general, bombeo de lodos, etc.

El suministro de energía eléctrica es continuo las 24 horas del día, tanto para alumbrado público como abastecimiento domiciliario, se encuentra a cargo de la I. Municipalidad de Lago Verde.

El servicio dispone de dos generadores marca Caterpillar de 85 KW, instalados en casetas cerradas y alimentados por gas natural.

Para efectos de evaluación se adoptará la estructura tarifaria de la empresa eléctrica Regional. en cuanto a estructura de tarifa eléctrica, cuya estructura tarifaria se ha adoptado la siguiente:

Cuadro 1: Estructura Tarifaria Empresa Regional de Energía

U.F	\$37.789		
Precios	con IVA [\$]	Neto [\$]	UF
Cargo Fijo por cliente	2.429	2.041	0.054
Cargo variable por Kwh	225	189	0.005



Considerando la operación de las PEAS y el consumo de los artefactos del recinto de la P.T.A.S da un costo anual por energía eléctrica es de 22.177 Kwh/año, lo que da un **valor anual de consumo de energía eléctrica igual a 110.05 UF/año.**

b) Costo de Tratamiento

b.1) Costo de productos químicos

El abatimiento bacteriológico se realizará por medio de desinfección con hipoclorito de calcio líquido al 10% p/p cuyo valor asciende a 0.2280 [UF/Kg], a ser aplicado en la planta de tratamiento con una dosificación máxima de 5 [mg/l] que equivale a 0,78 Kg/día. Por lo tanto, el **costo mensual de hipoclorito de calcio es igual a 5.34 UF/mes, y a 64,08 UF/año.**

b.2) Reposición de Viruta

De acuerdo a lo informado por el proyectista del sistema de tratamiento mediante biofiltro sistema Tohá, se requiere reponer cada 6 meses un espesor de 15 cm de viruta, que se biodegrada en el proceso de tratamiento, debiéndose reponer 63.8 m³ de viruta.

De acuerdo a lo consultado en la región se tienen los siguientes costos bases;

- Costo por transporte 1.750 + IVA [\$/km], en camiones de capacidad 25 m³.
- Costo del saco de viruta a \$600/saco, que equivale a 120 litros y a 8 kg de viruta.

Cuadro 2: Costos Unitarios Reposición de viruta

Valor UF	37.789	
Distancia	100	Km
Valor neto	1.750	\$/Km
Valor c/IVA	2.083	\$/Km
Capacidad camión	25	m³
Volumen	120	l
Peso	8	Kg
Nº de sacos por m3	8,33	sacos/m³
Costo transporte	0,245	UF/m³
	107,1	\$/Kg
Costo por saco	0,0206	UF/saco
Costo m3 viruta	4.998	\$/m3
Costo m3 viruta	0,172	UF/m3

El costo total anual por reposición de viruta asciende a 0,417 UF/m3. Por lo tanto, el **costo anual** es de 2*63,8*0,417 UF = **53,2092 UF.**



c) Costos fijos

c.1) Costos por gastos administrativos y otros

Se consideran los costos anuales generados por los siguientes conceptos:

- Gastos Administrativos.
- Capacitación y Adiestramiento del Personal.

Cuadro 3: Gastos de Administración y Otros de Alternativa Seleccionada

Ítem	Unidad	Valor [miles \$]
Gastos Administrativos	\$/año	500
Capacitación y Adiestramiento	\$/año	600
Contador	\$/año	900
Varios	\$/año	400
Costo Total Anual	\$/año	2400
	\$/mes	200
Costo Total [UF]	UF/año	63.51

c.2) Costos de Remuneraciones y leyes sociales

El número de funcionarios requeridos, se adecuó a las condiciones locales, en lo que respecta a personal y costo involucrado en remuneraciones y leyes sociales, de la siguiente forma:

Cuadro 4: Sueldo del Personal

Personal	Nº	Costo Mensual (miles de \$)
Operadores Calificados PTAS y Plantas elevadoras	1	900
Ayudantes	1	700
Costo Total Anual en miles de \$		\$19.200
Costo Total Anual (U.F)		508,08

d) Costos de Mejoramiento y Mantenimiento

Este punto considera los costos involucrados por concepto de mantenimiento que incluye entre otros; reparaciones menores realizadas a equipos o motobombas, matrices, redes, impulsión, compra de materiales, cañerías, pintura y arreglos, compra de herramientas, implementos de seguridad, cercos para instalaciones, etc...

Además, de los costos generados por mejoramientos efectuados a grupos motobombas, cloradores, filtros, medidores, adquisición de bienes muebles e inmuebles.



Los costos anuales totales de mejoramiento y mantenimiento se consideran del siguiente modo:

- Mantenimiento y Mejoramiento de Obras Civiles: **0,5%** del costo de inversión inicial. (con cargo a proyectos bajo financiamiento FRIL del GORE Aysén o PMB de la SUBDERE)
- Mantenimiento y Mejoramiento Equipo : **1,0%** del costo de inversión inicial. (con cargo a proyectos bajo financiamiento FRIL del GORE Aysén o PMB de la SUBDERE)

4.2 Resumen Costos de Operación

En el siguiente Cuadro se presenta el costo anual del Plan de Gestión y operación del sistema de tratamiento de aguas servidas de Villa Amengual.

Cuadro 5: Resumen Costos de Operación Anual y Mensual

Conceptos	Gasto Anual (UF)	Gasto Anual (\$)	Gasto Mensual (\$)
1.- Costos Variables (1)	227,34	\$ 8.590.951	\$ 715.913
1.1 Energía Eléctrica	110,05	\$ 4.158.679	\$ 346.557
1.2 Insumos químicos PTAS y Viruta	64,08	\$ 2.421.519	\$ 201.793
1.3 Traslado Viruta y Aserrín	53,21	\$ 2.010.753	\$ 167.563
2.- Costos Fijos (2)	1.695,93	\$ 64.087.499	\$ 5.340.625
2.1 Administración	63,51	\$ 2.399.979	\$ 199.998
2.2 Mantención Obras Civiles	373,88	\$ 14.128.551	\$ 1.177.379
2.3 Mantención Equipos	747,76	\$ 28.257.103	\$ 2.354.759
2.4 Remuneraciones y Leyes Sociales	508,08	\$ 19.199.835	\$ 1.599.986
2.5 Gastos Energía Oficina	2,7	\$ 102.030	\$ 8.503
Totales (1+2)	1.923,27	\$ 72.678.450	\$ 6.056.538

Valor U.F: \$37.789

5 Plan de Operación

5.1 Control durante Operación

El operador de la planta de tratamiento biológico, debe efectuar a intervalos regulares todas las tareas relativas al control de funciones de la planta así como medición y disposición de los parámetros de funcionamiento más importantes. Para esto debe respetarse el manual de instrucciones de funcionamiento e indicaciones de seguridad en uso. Valores medidos, diferencias respecto a los valores norma y problemas en el funcionamiento deben ser registrados en la agenda periódica. Las diferencias respecto a los valores norma y los problemas en el funcionamiento deben ser solucionadas en forma inmediata, si es necesario con la participación del especialista responsable de la mantención.



5.1.1 Controles a efectuarse cada día de trabajo:

- Revisar el indicador de horas de funcionamiento y otros indicadores.
- Contenido de oxígeno al nivel del cuerpo sumergible.
- Caudal total de aguas servidas.
- Remoción de sedimentos en vertederos.
- Volumen de lodo biológico al nivel del cuerpo sumergible.

5.1.2. Controles semanales:

- Cañerías de alimentación y de descarga deben estar despejadas.

5.1.3. Controles mensuales:

- Inspección visual de la superficie del cuerpo sumergible.
- Control de la formación de biomasa flotante en la superficie del agua ya tratada y en caso necesario, remoción de estos microorganismos flotantes.
- Contenido de sustancias secas al nivel del cuerpo sumergible

5.2 Mediciones en el área biológica (Control propio)

Descripción de manejo para el cuerpo sumergible rotatorio STAM®

5.2.1 Medición del volumen de lodo biológico

La medición del Volumen de lodo biológico (VSV) se realiza en un cilindro vertical graduado (probeta) o cono imhoff luego de 1 hora de reposo, de la siguiente manera:

Llenar la probeta con 1000 ml de mezcla proveniente del estanque biológico y dejar decantar durante 60 minutos. La probeta no se debe mover ni poner directamente al sol.

Luego del tiempo de reposo, medir el volumen de lodo biológico VSV en ml/l, el cual deberá ser anotado en la hoja de control de la planta de tratamiento.

Periodicidad del análisis 1 vez por semana Si el valor VSV sobrepasa los 350 ml/l, es necesario purgar el lodo biológico sobrante. Se debe comprobar una variación en este valor límite luego del funcionamiento experimental.

5.2.2 Mediciones en el efluente

5.2.2.1 Sólidos Sedimentables

Realizar la medición utilizando un cono imhoff luego de un tiempo de reposo de 1 hora. Tomar las muestras desde el efluente de la planta de tratamiento.

Frecuencia de ejecución: 1 vez al mes.



5.2.2.2 Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)

Es la cantidad de oxígeno disuelto que se requiere para la completa degradación biológica oxidante de materias orgánicas presentes en el agua. Exigencias según Norma ch 2313.

Frecuencia de ejecución: 1 vez por mes.

5.2.2.3 Control visual de saturación piscinas con viruta

Frecuencia de ejecución: 1 vez por mes.

6 Listado de labores a realizar como parte del Plan de Operación

El Plan de operación del sistema contempla tres áreas: (1) sistema de recolección; (2) sistema de equipos electromecánicos de elevación; y (3) sistema de tratamiento de la PTAS.

Cada área contempla labores a realizar por el operador y el ayudante de media jornada, que deben realizar las labores que se indican en los Cuadros 6, 7 y 8.

Cuadro 6: Resumen Actividades Sistema de Recolección Aguas Servidas

Componentes	Labores
Cámaras de Inspección	Inspección y limpieza con frecuencia mensual o cada vez que sea necesario como emergencia.
Uniones Domiciliarias	Inspección cada vez que sea necesario o solicitado por usuario.

Cuadro 7: Resumen Actividades Sistema de Equipos de Elevación Aguas Servidas

Componentes	Labores
Cámara de rejas	Limpieza diaria y retiro de basura
Planta Elevadora de Aguas Servidas	Inspección visual diaria o cada vez que sea necesario como emergencia.
Equipos de respaldo energético	Mantenimiento de equipo de respaldo
Equipamiento y equipos de reemplazo	Control, gestión y mantenimiento de inventario de equipos de reemplazo
Cámara de entrada a PTAS	Controles de parámetros de entrada de las aguas servidas con frecuencia diaria, semanal o mensual según corresponda.
Sistema de bombas	Limpieza semanal



Cuadro 8: Resumen Actividades Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas

Componentes	Labores
Sistema de elevación a regadores	Inspección diaria
Niveles y Parámetros de PTAS	Control diario, semanal o mensual según corresponda de niveles de la PTAS
Equipos de respaldo energético	Mantenimiento de equipo de respaldo
Equipamiento y equipos de reemplazo	Control, gestión y mantenimiento de inventario de equipos de reemplazo
Cámara de salida a PTAS	Controles de parámetros del efluente de la PTAS con frecuencia diaria, semanal o mensual según corresponda.
Recinto PTAS	Limpieza semanal

EN LAGO VERDE, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Se llama a votación respecto a los costos de mantención, gestión y operación de la futura PTAS de Villa Amengual

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra. Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Srta. Carolina Loncochino, Sra. Jeannette Provoste, Sr Raúl Becerra.

Concejala Provoste: Señala que sin perjuicio de aprobar , le hubiera gustado que le enviaran la información previamente, para poder revisar la información previo a aprobar la iniciativa.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.



En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados de los costos de operación, mantención y gestión de la PTAS de Villa Amengual por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Se encuentra presente doña MARLY TRIVIÑO, directora de Finanzas de Suplente quien comienza su presentación para exponer la renovación del convenio con Banco Estado conforme al siguiente borrador.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS BANCARIOS

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Y

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

En Santiago, a **XX** de **XXXX** del año 2024, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco", o "Banco Estado", Rol Único Tributario número 97.030.000-7, representado por don **MATIAS AMBROSIO BARROS SILVA**, cédula nacional de identidad número **13.436.338-K**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, comuna de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE XXXXX** en adelante "el Municipio", Rol Único Tributario número **69.253.000-4**, representado por su Alcalde, don **XXXXXXXX**, cédula de identidad número **XXXXXXXX**, ambos domiciliados en calle XXXXXXXX N°XXXXXX, comuna de LAGO VERDE, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Municipalidad de Lago Verde sometió a aprobación del Concejo Municipal la contratación mediante la modalidad de **Negociación Directa la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS"** a efectuarse de acuerdo a lo señalado más adelante, aprobando en este mismo acto la contratación del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, para la administración de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Lago Verde.

El Banco del Estado de Chile es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Estado a través del Ministerio de Hacienda y que se rige preferentemente por las normas contenidas en el Decreto Ley N° 2.079 de 1977 -que fijó el texto de su ley orgánica-, y en lo no previsto en ella por la legislación dispuesta a las empresas bancarias y demás disposiciones que rijan para el sector privado, al cual no le serán aplicables las normas generales o especiales relativas al sector público salvo que estas dispongan de un modo expreso que han de afectar a dicha entidad bancaria. Según dispone el artículo 3° del DL N°2.079, la función principal del Banco del Estado es "...prestar servicios bancarios y financieros con el objeto de favorecer el desarrollo de las actividades económicas nacionales...", para lo cual "El Banco podrá efectuar las funciones, actividades, operaciones e inversiones propias de los bancos comerciales y de fomento, con sujeción a los fines de plazos que las respectivas leyes contemplen..." (Artículo 29), desprendiéndose de dichas disposiciones el interés público y los fines de fomento a que apunta la actividad del Banco.

Junto a lo anterior, Banco Estado, en su calidad de empresa pública creada por ley, integra la Administración del Estado, según se desprende del inciso 2° del artículo 1° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por su parte, el artículo 118, inciso cuarto, de la Constitución Política establece que las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, y cultural de la comuna, idea que es reiterada por el artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior (en adelante, LOCM). En tal calidad, las Municipalidades tienen como función esencial la administración local de cada comuna, siendo por ende su objetivo fundamental el correcto y adecuado desarrollo comunal.

Teniendo en consideración lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8° de la LOCM que dispone que “para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios, las Partes, en sus calidades de órganos de la Administración del Estado, han convenido en la suscripción del presente Convenio, cuyo objeto esencial es el cumplimiento de las funciones propias del Municipio.

El presente instrumento establece las condiciones en que se abrirá(n) y mantendrá(n) la(s) cuenta(s) corriente(s) bancaria(s) del Municipio, como también, informa los servicios que se deben considerar incluidos según su tenor.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

En virtud del presente Convenio, y de acuerdo a lo señalado en la cláusula precedente, las Partes acuerdan que el Banco prestará al Municipio, para el cumplimiento de sus funciones, los siguientes servicios bancarios:

1. Apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias.
2. Servicio de Pago de Remuneraciones al personal municipal, según la modalidad que acuerden las partes.
3. Productos y servicios en condiciones preferenciales para los funcionarios adscritos al Convenio Pago de Remuneraciones.
4. Servicio de Pago de Proveedores.
5. Recepción de depósitos.
6. Pago de cheques.
7. Certificado de saldos.
8. Emisión de cartolas.
9. Confección y provisión de cheques fiscales (talonarios de 100 cheques para ser girados en forma manual).
10. Pago de Cotizaciones Previsionales vía Internet.
11. Portal de Pagos.
12. Conexión en línea para consultas de cuentas corrientes municipales, transferencias, etc.
13. Centro de contacto y atención a Municipios a través de Call Center (600-200-7000 Mesa Central BancoEstado y 600-660-0033 Mesa de Ayuda).
14. Ejecutivo de Cuentas con atención preferencial.

TERCERO: SERVICIOS ADICIONALES

Los servicios descritos en la cláusula precedente se establecen sin perjuicio de otros que el Banco pueda prestar al Municipio. Dichos servicios deberán ser solicitados por el Municipio, debiendo suscribirse el respectivo Convenio que los regule.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Los servicios adicionales que el Banco podrá prestar al Municipio podrán versar sobre una o más de las siguientes actividades:

1. Servicio de Confección de cheques formulario continuo
2. Servicio de Pago de Abonos Varios, Becas, Beneficios, Honorarios.
3. Servicio de Recaudación de Ingresos a través de Internet.
4. Servicio de Pago Automático de Servicios Básicos
5. Servicio Pago Seguro de Cheque.
6. Servicio Transferencia de Alto Valor.
7. Servicio de Botón de pago para recaudaciones municipales.
8. Servicio de Asesoría e Intermediación Financiera.
9. Servicio de Asesoría Microempresarios.
10. Servicio de Asesoría Leasing Financiero.

CUARTO: DEPÓSITO EN CUENTAS CORRIENTES

En virtud del presente convenio, el municipio se obliga, de manera exclusiva, a depositar íntegramente en la o las cuentas corrientes que posee o posea a futuro en BancoEstado, los recursos propios y transferencias de terceros durante toda la vigencia del presente Contrato.

QUINTO: TARIFA

Los costos de los servicios bancarios señalados en la cláusula segunda serán gratuitos para el Municipio durante toda la vigencia del contrato.

SEXTO: PAGO DE INTERESES

BancoEstado pagará al Municipio, durante toda la vigencia del presente contrato, una tasa de interés del **2,5%** anual (base 360 días), nominal y fija calculados sobre los saldos mantenidos en las cuentas corrientes abiertas en moneda nacional.

Para efecto del cálculo de los saldos promedios mensuales correspondientes, se considerarán los saldos diarios disponibles en todas las Cuentas Corrientes en moneda nacional de la Municipalidad al cierre de cada día, sea este hábil o no, durante todo el mes calendario.

Para la determinación de los saldos diarios disponibles en un día inhábil bancario o festivo, se considerará el saldo existente al cierre del último día hábil bancario anterior.

La suma de los saldos diarios de las Cuentas Corrientes en moneda nacional (y sus respectivos ajustes, si procediera) se dividirá por el número de días efectivamente transcurridos en el mes respectivo, determinándose el promedio mensual de saldo disponible en las cuentas corrientes en moneda nacional.

El abono de los intereses se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente, sobre la base de los saldos mantenidos en el año precedente, en la cuenta corriente de la Municipalidad de Lago Verde N°XXXXXXX. El año comenzará a calcularse a contar del XX de XXXX de 2024.



SEPTIMO: VIGENCIA

Este convenio tendrá una vigencia **de 5 (CINCO) años**, a contar del **XX de XXX del año 2024**.

OCTAVO: RESERVA

El Municipio se obliga a guardar absoluto secreto y mantener estricta reserva respecto de todas las operaciones, antecedentes y/o informaciones que, como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Convenio, llegue a tomar conocimiento o le corresponda conocer acerca del Banco y/o de sus Municipios.

Asimismo, se obliga a no dar a conocer a terceros, total o parcialmente, las condiciones comerciales que emanen de este Convenio y sus modificaciones eventuales, elevándose esta cláusula a categoría esencial y su incumplimiento le pondrá término ipso facto al Convenio, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan por parte del Banco.

Las Partes acuerdan dejar expresa constancia que las obligaciones indicadas en el párrafo anterior también afectan y obligan a los funcionarios de la Institución, comprometiéndose ésta a obtener y mantener su estricto cumplimiento por parte de aquellos, quedando facultado el Banco para, en caso de contravención, ejercer el derecho y acciones señaladas precedentemente.

El cumplimiento de las obligaciones expuestas en el presente párrafo se efectuará sin afectar los principios de transparencia y publicidad establecidos en el artículo 8º de la Constitución Política, y dándose cabal cumplimiento a las exigencias derivadas de la Ley Nº20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, y las Instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia.

NOVENO: MANTENCION DE CUENTAS

Se eleva a la condición de esencial de este Convenio, que el Municipio se obliga a mantener durante la vigencia del mismo, de manera exclusiva con BancoEstado, todas las cuentas corrientes que tiene en la actualidad y las que abra o se hubieran abierto de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta de éste, declarando conocer que la mantención de los saldos promedios, se trata de la causa que le permite al Municipio acceder a las condiciones más favorables del presente Convenio.



DECIMO: GASTOS

Todos los derechos y gastos notariales u otros que se originen por la celebración y ejecución del presente Convenio serán de cargo exclusivo del Banco, quien se obliga desde ya a pagarlos a todo evento.

DECIMO PRIMERO: ACUERDO MUNICIPAL

Las Partes declaran que por medio de la Sesión Ordinaria Número XX, de fecha XX de XXXX de 2024, el Concejo Municipal de XXXXXX autorizó la suscripción del presente Convenio.

DECIMO SEGUNDO: EJECUCIÓN Y APROBACIÓN

Las Partes declaran que, por razones de buen servicio, el presente Convenio comenzará a ejecutarse desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su posterior aprobación por medio del correspondiente acto administrativo municipal.

El Municipio deberá notificar a Banco Estado el acto administrativo municipal que apruebe el presente Convenio, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La representación de don **Matías Ambrosio Barros Silva**, como **Subgerente de Gobiernos Regionales y Municipalidades de la Gerencia Banca Institucional** del Banco del Estado de Chile, consta en la Escritura Pública de fecha 23 de septiembre de 2021, ante el Notario señor Pedro Reveco Hormazábal, en tanto que la representación de don **XXXXXXXXXX**, como Alcalde de la Municipalidad de XXXXXX, emana de los artículos 56 y 63 Letra a) de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y del Decreto Alcaldicio N° xxx, de fecha xx de xxxxx de xxxxxx.-

Este Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder de la Gerencia Banca Institucional Municipalidades del Banco del Estado de Chile y uno en poder del Municipio.

XXXXXXXXXXXXX
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

MATIAS BARROS SILVA
SUBGERENTE DE GOBIERNOS REGIONALES Y
MUNICIPALIDADES
BANCA INSTITUCIONAL
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Se llama a votación respecto al convenio de renovación de servicios bancarios con Banco Estado

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra. Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Srta. Carolina Loncochino, Sra. Jeannette Provoste, Sr Raúl Becerra.

Concejala Provoste: Señala que sin perjuicio de aprobar , le hubiera gustado que le enviaran la información previamente, para poder revisar la información previo a aprobar la iniciativa.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados respecto del convenio de servicios bancarios con Banco Estado para las operaciones bancarias municipales, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Concejala Loncochino: Aun no hay respuesta del libro, de lo cual voy a insistir, para lo cual DIDECO, señalo que haria las consultas, se que estamos fuera de plazo, pero que se veria la forma de poder hacerlo, ya que el material esta.

Alcalde: Secretario por favor insistir con lo planteado por la concejala Loncochino.

Concejala Provoste: Quería saber en que quedo la solicitud de computador para la salita de concejo municipal, ya que cada vez que se utiliza, deben venir distintas personas para poder operar con el, ademas que hay problemas electricos ya se enchufa algo y se corta la luz.

Lo otro que quede en acta que el Sr Reyes se retiró antes por asistir por una hora médica, para que sea legal porque sino se presta para malos entendidos.

Alcalde: Señala que secretario por favor considerar con el encargado de informatica lo que plantea la concejala respecto del computador de la sala de concejales para solucionar aquello.

Respecto a lo que señala la concejala en relación al retiro intpestivo del concejal Reyes, de la sesión, señala que los parabienes estan concentrados en la situación de salud del concejal Reyes los cuales son altamente complejos, nosotros no tenemos otra cosa que acceder a su solicitud, aprovechando de destacar y valorar respecto de su participación del concejal en la vida publica, y su gestión como concejal aun considerando las condiciones dramaticas que tiene respecto a su salud, con esto quiero especialmente reconocer este punto con el concejal Reyes, quien ha tenido una conexión permanente con us comunidad, con sus vecinos a pesar de las condiciones complejas que tiene en su vida, lo cual es valorable e importante reconocer. Por ende debemos enaltecer y valorar individuos como Flabio para dedicar su vida al servicio publico como señala, para refrendar Sr Secretario y que quede en acta por favor.

Secretario: En acuerdo. Se fija para el 23 y 24 de septiembre en horario habitual.

- 23 Villa la Tapera
- 24 Villa Amengual

Todas las opiniones vertidas en la presente sesión y detalles de la misma han quedado registradas y almacenadas en la plataforma de streaming youtube, para su consulta o referencia posterior.

Siendo las 11:29 horas, se levanta Sesión Ordinaria N°115 del H. Concejo Municipal de Lago Verde. Levántese Acta.



Eduardo Vega Gaete
Secretario Municipal